



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5878)

24 SEP 2019

“Por la cual el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano MODIFICA la lista y otorga aval para los candidatos a la Junta Administradora Local y/o Comunal del Municipio de Dosquebradas – Comuna 7 en el Departamento de Risaralda, que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de las candidaturas y adopta otras decisiones”

**EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4574 del 03 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral; previo trámite de actuación administrativa, resolvió revocar por incumplimiento de la cuota de género, la lista de candidatos a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Dosquebradas – Comuna 7, del Departamento de Risaralda, inscrita por el Partido Liberal Colombiano, habida consideración, el informe remitido por la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad al literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011 y al párrafo del artículo primero de la Resolución 4574 de 2019 del Consejo Nacional Electoral, el Partido Liberal Colombiano y por la revocatoria efectuada por la autoridad electoral, cuenta con el derecho de modificar las inscripciones hasta un (1) mes antes del día de la elección.

Que mediante Resoluciones 2815 y 2878 de 2017, el Consejo Nacional Electoral; entre otras decisiones, registró al Secretario y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano designado mediante Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017 por el Director Nacional.

Que cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido por el Partido Liberal Colombiano mediante Resolución 5450 del 19 de diciembre



de 2019, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano modificará la lista y otorgará aval para ser candidatos en representación de la Colectividad a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Dosquebradas – Comuna 7 en las Elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para el periodo Constitucional 2020 - 2023.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará la función de inscribir ante la Autoridad Electoral que corresponda, la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICA la lista y otorga avales para los candidatos a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Dosquebradas – Comuna 7 del Departamento de Risaralda. El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, modifica la lista y otorga avales, para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de miembros de **LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y/O COMUNAL DE DOSQUEBRADAS – COMUNA 7 DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, para las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

Nº	JAL LOCAL Y/O COMUNAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
81	JAL Dosquebradas Comuna 7	DAHIANA CUERVO HENAO	42.150.481
82	JAL Dosquebradas Comuna 7	LUIS ENRIQUE CAMPIÑO CASTRO	16.136.229

Parágrafo Primero. El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-7 con el que se inscriba la lista ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada candidato a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Dosquebradas – Comuna 7 del Departamento de Risaralda en la tarjeta electoral.

Parágrafo Primero. La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.



ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de Ediles de Dosquebradas – Comuna 7 del Departamento de Risaralda, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega al Sr. **CARLOS HUGO TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.508.522 de Dosquebradas (Caldas), para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista de candidatos a la Junta Administradora Local y/o Comunal de Dosquebradas – Comuna 7 del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico